

RGE280/1: Resolución del Gerente de la Universidad de Granada por la que se establecen las normas de cierre presupuestario de ejercicio económico 2025.

- Resolución del Gerente de la Universidad de Granada, del 16 de junio del 2025, por la que se establecen las normas de cierre presupuestario de ejercicio económico 2025.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN del Gerente de la Universidad de Granada por la que se establecen las normas de cierre presupuestario de ejercicio económico 2025

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, dispone en su artículo 57 puntos 8 y 9 que *“La elaboración, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto se regirán por las normas estatales y autonómicas aplicables a esta materia. (...) Las universidades remitirán a la Comunidad Autónoma o Administración correspondiente la información económico-financiera que deban suministrar en aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria u otras disposiciones de carácter estatal o autonómico. La falta de remisión de la liquidación del presupuesto, o la falta de adopción de medidas en caso de liquidación con remanente negativo, facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la universidad.”*

Del mismo modo, el artículo 89 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, recoge la obligación de las Universidades Públicas de rendir cuentas de su actividad ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. Ello conlleva la elaboración de las cuentas anuales, debidamente auditadas, para que, tras su consideración por el Consejo de Gobierno, sean definitivamente aprobadas por el Consejo Social, en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente a la Consejería competente en materia de Universidades de la Junta de Andalucía.

El Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad de Granada, en adelante RREF, (BOUGR nº 260, de 20/12/2024), determina que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y que el presupuesto se liquidará el 31 de diciembre de cada año, correspondiendo al gerente, en el segundo trimestre del ejercicio, establecer el calendario de fechas y la normativa para la admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico.

Asimismo, en la disposición adicional octava de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la UGR de 2025, se dispone que se confeccionará la liquidación provisional del presupuesto de 2025, para su presentación al Consejo Social, antes del 20 de febrero de 2026, debiendo realizarse revisión y auditoría de las cuentas del ejercicio conforme a lo estipulado por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo que antecede y para que la Universidad de Granada pueda cumplir, en tiempo y forma, con los referidos plazos, se hace necesario disponer de normas generales relativas al cierre del

Gerencia | Avda del Hospicio s/n, Hospital Real, 18071, Granada
958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **12E31A0D66D2BD84370419A2C0480D61**

16/06/2025 - 10:26:50

Pág. 1 de 15



UNIVERSIDAD DE GRANADA

ejercicio 2025 para la tramitación de facturas de ingreso, tramitación de todo tipo de gastos, reconocimiento de la obligación y formalización de pagos. En consecuencia

RESUELVO

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente Resolución regula las operaciones de cierre en la Universidad de Granada relativas a la contabilidad del presupuesto de gastos, operaciones no presupuestarias y facturas de ingreso del ejercicio 2025.

Artículo 2. Señalamiento de haberes.

1. Los **expedientes** de gasto (justificantes de gasto y su documentación anexa) relativos a las **nóminas** para el percibo de los haberes del mes de diciembre deberán tener su **entrada en el Servicio de Contabilidad y Presupuesto con fecha límite del día 19 del citado mes**. Los haberes correspondientes al mes de diciembre podrán ser satisfechos entre los días 19 y 22 del mismo mes, siempre que existan disponibilidades financieras que permitan su abono.

2. Los expedientes de gasto relativos a **nóminas complementarias** como consecuencia de retribuciones a satisfacer al personal de la Universidad de Granada **por actividades de carácter extraordinario** (justificantes de gasto y documentación anexa) deberán tener **entrada en el Servicio de Contabilidad y Presupuesto**, procedentes del Servicio de Habilitación, **con fecha límite del 19 de diciembre**.

Para poder cumplir lo dispuesto en el párrafo anterior se deberá observar lo siguiente:

Hasta el **24/10/2025** remisión al Servicio de Contabilidad y Presupuesto del expediente, acompañado de la propuesta de retención de crédito o transferencia de crédito, necesaria para realizar el pago de las actividades extraordinarias desarrolladas hasta esa fecha. Practicada la retención del crédito y/o la transferencia de crédito, remisión de la documentación:

- a) Al Servicio de Habilitación, para abono de importes inferiores a 1.000 euros.

Gerencia | Avda del Hospicio s/n, Hospital Real, 18071, Granada
958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **12E31A0D66D2BD84370419A2C0480D61**

16/06/2025 - 10:26:50
Pág. 2 de 15



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- b) A la Oficina de Control Interno, para abono de importes iguales o superiores a 1.000 euros, ésta dispondrá del tiempo indispensable para emitir los informes pertinentes y remitir los expedientes al Servicio de Habilitación, que tendrán carácter de urgencia.

Los expedientes de retribuciones complementarias que se remitan con posterioridad a esta fecha serán devueltos a sus unidades de origen.

3. El abono de actividades extraordinarias cuya propuesta o fecha prevista de realización se encuentren entre el **25/10/2025** y el **31/12/2025** se tramitará en el ejercicio siguiente, debiendo tener entrada la documentación en el Servicio de Contabilidad y Presupuesto antes de finales de febrero de 2026. Los expedientes tendrán carácter urgente y se tramitarán conforme a lo establecido en este apartado 2.

Artículo 3. Tramitación y pago de mandamientos en los últimos días del mes de diciembre.

El último día del ejercicio 2025 en el que se podrán realizar pagos será el día 31 de diciembre, reanudándose el pago de los pendientes de satisfacer el primer día hábil del mes de enero de 2026.

Artículo 4. Recepción y tramitación de expedientes y documentos contables.

1. Las unidades gestoras de los distintos centros de gasto de la estructura presupuestaria de la Universidad de Granada deberán observar y cumplir las fechas límites fijadas a continuación para la tramitación de los expedientes de gasto (justificantes de gastos y documentación anexa) de los procesos mencionados. Por consiguiente, los responsables de centros de gasto deberán haber acometido o propuesto el gasto antes de las fechas indicadas y dado la conformidad preceptiva a las facturas o documentos sustitutivos de éstas y, en su caso a la documentación anexa, con la antelación suficiente para que pueda hacerse efectivo el cumplimiento de tales fechas.

a) 31 de octubre de 2025.

- Fecha final para publicación de nuevas convocatorias de subvenciones y de financiación de actividades, cuyos expedientes de gasto no se tramiten de forma anticipada y de las que se deriven gastos que se ejecuten con cargo al ejercicio **2025**.
- Último día para propuesta de inicio de expedientes de contratación, que no se propongan de forma anticipada, o procedimientos urgentes para los que se asegure la finalización de su ejecución **con fecha límite del mes de diciembre de 2025**.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

b) 26 de noviembre de 2025.

- Fecha límite de entrada en el Servicio de Contabilidad y Presupuesto de solicitudes de redistribución de crédito (cargo/abono) y transferencias de crédito. Las presentadas con posterioridad a la fecha indicada serán devueltas por el Servicio de Contabilidad y Presupuesto a la unidad gestora de procedencia. No obstante, las solicitudes presentadas en plazo que contengan errores materiales o aquellas a las que les sea requerida documentación adicional por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos o la Oficina de Control Interno deberán quedar subsanadas con fechas límites entre el **27/11/2025** y **01/12/2025**, en caso contrario serán devueltas por el Servicio de Contabilidad y Presupuesto a la unidad gestora de procedencia.

Se exceptúan de este plazo, las solicitudes de redistribución de crédito y transferencias de crédito que a continuación se relacionan:

- Las tramitadas como consecuencia de las reservas de alojamiento realizadas en Las Residencias Universitarias Carmen de la Victoria y Corrala de Santiago, las cuales se podrán tramitar hasta el **12/12/2025**
- Aquellas que por la Gerencia se formalicen con la finalidad de ajustes presupuestarios.
- Cuando la transferencia de crédito sea debida a retribución extraordinaria, se atenderá al plazo límite de **24/10/2025**, fijado en el artículo 2.2 de la presente Resolución.

c) 28 de noviembre de 2025.

- Finalizará en esta fecha la realización de justificantes de gastos y **presentación en las cajas pagadoras** de bolsas de viaje correspondientes a estancias y viajes realizados o finalizados durante los **dos últimos trimestres de 2025, que contengan descuentos por IRPF o IRNR** y aquellos que estén sujetos pero exentos de su liquidación por alguna causa legal (tales como gastos acompañados de certificación de residencia fiscal en países con convenio para evitar la doble imposición).

Por las Cajas Pagadoras se formalizarán cuentas justificativas independientes para todas las bolsas de viaje que contengan descuentos por IRPF o IRNR.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Fecha límite para publicación de resoluciones de **adjudicación de subvenciones y de financiación de actividades** cuyos gastos se ejecuten con cargo al ejercicio **2025**.

d) 05 de diciembre de 2025

- Entrada en el Servicio de Gestión Económico Financiera de **solicitudes de pago de anticipo sin factura**, salvo inscripciones a congresos o similares, mediante justificantes de gasto con el carácter de "a justificar". En el supuesto de ser justificados con facturas **que contengan IRPF, estas deberán ser presentadas** antes del 18/12/2025. El resto de las facturas justificativas han de estar antes de finales de año y ser definitivas en la presentación de declaraciones, especialmente INTRASTAT.
- Entrada en el Servicio de Gestión Económico Financiera de cuentas justificativas resultantes de la tramitación por el sistema de ACF de bolsas de viajes, de desplazamientos efectuados durante los dos últimos trimestres del año, **que contengan descuentos por IRPF o IRNR**, presentadas **hasta el 28 de noviembre de 2025 en las Cajas Pagadoras**. Una vez aprobadas se remitirán al Servicio de Contabilidad y Presupuesto.

La remisión de los justificantes de gasto tramitados en formato papel se realizará **de forma separada** con la indicación "URGENTE-IRPF".

- Se fija esta misma fecha para la entrada en el Servicio de Contabilidad y Presupuestos de aquellos expedientes de gasto, que contengan descuentos por **IRPF o IRNR y aquellos que estén sujetos pero exentos de su liquidación por alguna causa legal (tales como gastos acompañados de certificación de residencia fiscal en países con convenio para evitar la doble imposición, determinados premios y subvenciones)**. También se incluirán las liquidaciones de honorarios a personal externo por impartición de cursos, conferencias o cualquier otra actividad con derecho a remuneración, que tengan lugar hasta la misma fecha.

Los restantes pagos del mes de diciembre se realizarán de forma "a justificar".

En el supuesto de gastos a justificar que sean justificados mediante facturas o pagos a personas físicas con IRPF el plazo que rige es 18/12/2025.

- Entrada en el Servicio de Contabilidad y Presupuestos de **facturas rectificativas (facturas de abono)**.

Gerencia | Avda del Hospicio s/n, Hospital Real, 18071, Granada
958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **12E31A0D66D2BD84370419A2C0480D61**

16/06/2025 - 10:26:50
Pág. 5 de 15



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Entrada en el Servicio de Contabilidad y Presupuesto de solicitudes de devolución de **ingresos indebidos**.

Considerando la rigurosidad del calendario establecido por la Agencia Tributaria para la presentación de los distintos modelos de información tributaria, no se admitirá el incumplimiento de dicho plazo, dadas las posibles implicaciones fiscales que podría generar hacia los interesados y hacia la propia Universidad.

e) 12 de diciembre de 2025.

- Finalizará en esta fecha la **realización de justificantes de gastos** de liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción) y **bolsas de viaje (que no contengan liquidación de IRPF o IRNR)**, correspondientes a estancias y viajes realizados o finalizados durante los dos últimos trimestres de 2025, cuya tramitación pretenda ser formalizada para su pago a través de las Cajas Pagadoras previstas en el sistema de Anticipos de Caja Fija (ACF). Las liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción) y bolsas de viaje correspondientes a **desplazamientos y estancias realizados o finalizados en la segunda quincena del mes de noviembre y en el mes de diciembre de 2025**, se podrán tramitar **hasta el 27 de febrero de 2026** por el sistema de Anticipos de Caja Fija, elaborándose por las Caja Pagadoras, para estos gastos en exclusiva, cuentas justificativas independientes.

No obstante, las facturas recibidas (gastos protocolarios, agencias de viajes, ...), tramitadas habitualmente por las Cajas Pagadoras, así como las pagadas mediante tarjeta electrónica de la Universidad de Granada, vinculadas a liquidaciones o bolsas de viaje, que contengan los datos fiscales de la Universidad de Granada, deberán ser imputadas sin excepción el **12 de diciembre** si la tramitación se realiza por ACF o el **19 de diciembre** si las facturas son tramitadas por pago directo, incluidas las pagadas por TPEUGR.

Las facturas de agencia de viajes, gastos protocolarios u otros que vinieran tramitándose por ACF y que se tramiten a partir de esta fecha deberán tener expediente de contrato menor (CPM) y reserva de crédito, siendo su tramitación por pago directo.

- Se fija la misma fecha para que las liquidaciones referidas en el párrafo anterior sean presentadas ante las Cajas Pagadoras.
- Entrada en Administración de Servicios Centrales de facturas correspondientes a gastos estructurales.

Gerencia | Avda del Hospicio s/n, Hospital Real, 18071, Granada
958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **12E31A0D66D2BD84370419A2C0480D61**

16/06/2025 - 10:26:50

Pág. 6 de 15



UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Entrada en Administración de Servicios Centrales de facturas con cargo al Programa de Apoyo a la Docencia Práctica. Aquellos proyectos que obtuvieron financiación de dicho programa en los que para su ejecución se exigió cofinanciación, deberán haber formalizado la redistribución del crédito (cargo/abono) o alteración presupuestaria, en su caso, respetando la fecha de **26/11/2025** fijada en la presente resolución como fecha límite para la tramitación de las mismas. El incumplimiento de lo establecido en el presente punto conllevará la no admisión de la tramitación de gastos realizados en el ejercicio **2025** con cargo al **ejercicio 2026**.
- Entrada en el Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial de facturas correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, así como certificaciones de obra, relativos a contratos formalizados mediante expediente de contratación. En caso de no disponer de factura y se prevea su ejecución, y en su caso, recepción definitiva, antes de la finalización del mes de diciembre, se tramitará mediante justificante de gasto con el carácter de “a justificar”, acompañado de la documentación respectiva. La factura original definitiva, con fecha de emisión del año 2025, se aportará o incorporará a través de FACE/PORFA en el momento que se disponga de ella con fecha límite 16/01/2026, salvo los gastos con liquidación de INTRASTAT que deberán estar justificados a 31/12/2025.

f) 19 de diciembre de 2025.

- Entrada en el Servicio de Gestión Económico Financiero de las cuentas justificativas resultantes de la tramitación por el sistema de Anticipos de Caja Fija de gastos, liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio (dietas y locomoción) y bolsas de viajes (que no contengan liquidación de IRPF o IRNR), presentadas hasta el 12 de diciembre de 2025 en las Cajas Pagadoras. Es necesario comprobar, que a esta fecha, no existan adelantos de cajero abiertos; todos ellos deben estar cerrados y justificados. Una vez aprobadas se remitirán al Servicio de Contabilidad y Presupuestos.
- Fecha límite para tramitación por el sistema de Pago Directo, de las facturas de agencias de viajes correspondientes a liquidaciones de indemnizaciones por razón del servicio (dietas y locomoción) o bolsas de viaje, relativas a estancias y viajes realizados durante los dos últimos trimestres de 2025, no presentadas en las Cajas Pagadoras para ser tramitadas a través del sistema de Anticipos de Caja Fija. Se recuerda que necesitan COMPRAME y reserva de crédito asociada a pago directo, distinta de la usada en ACF, siendo extensivo al resto de gastos que pasen a tramitarse por PD como consecuencia del cierre de las cajas pagadoras, salvo proveedor “GASTOS MENORES”.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

- Fecha límite para emisión e imputación de justificantes de gasto que contengan gastos facturados o realizados durante el ejercicio 2025, incluidos los pagados mediante tarjeta electrónica de la Universidad de Granada.
- Fecha límite de entrada en el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, sin excepción, de los justificantes de gastos generados y tramitados en formato papel.
- **Los gastos generados durante la segunda quincena del mes de noviembre o en el mes de diciembre para los que no se disponga de factura original, o documento sustitutivo de ésta, previa formalización del expediente "COMPRAME" y su correspondiente reserva de crédito, serán tramitados mediante justificantes de gasto con el carácter de "a justificar" acompañados de algunos de los documentos que se indican a continuación:**
 - a) Factura proforma.
 - b) Presupuesto del proveedor.
 - c) Contrato.
 - d) Pedido en firme, acompañado de acuse de recibo del proveedor.
 - e) Para cualquier otro documento se deberá consultar con la Oficina de Control Interno de esta Universidad (teléfono 958241573 y 958220606).

La factura original definitiva, o documento sustitutivo, con fecha de emisión del año 2025, se aportará o incorporará a través de FACE/PORFA en el momento que se disponga de ella con fecha límite 16/01/2026, salvo los gastos con liquidación de INTRASTAT que deberán estar justificados a 31/12/2025.

Se procederá a la anulación de oficio de aquellos justificantes de gastos emitidos que no cuenten con el original de la factura o documento sustitutivo en la fecha indicada.

En el supuesto de gastos a justificar que sean justificados mediante facturas con IRPF, el plazo que rige es el 18/12/2025.

2. La no observación de lo indicado en el punto anterior del presente artículo conllevará la no aceptación en el ejercicio 2026 de facturas, o documentos sustitutivos, cuya fecha de emisión sea del ejercicio 2025.

Gerencia | Avda del Hospicio s/n, Hospital Real, 18071, Granada
958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **12E31A0D66D2BD84370419A2C0480D61**

16/06/2025 - 10:26:50
Pág. 8 de 15



UNIVERSIDAD DE GRANADA

3. La Universidad de Granada no se hará responsable de todas aquellas facturas, con las excepciones recogidas en la presente resolución, que a finales del ejercicio no se encuentren dadas de alta en el Registro Contable de Facturas, debiendo el responsable de la autorización hacerse cargo de las mismas.

4. En concordancia con lo indicado en el artículo 5.6 del RREF, no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en cada uno de los centros de gasto, según la vinculación establecida, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones dictadas por los órganos de la Universidad que infrinjan dicho precepto, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. Se entenderá por crédito autorizado en el correspondiente centro de gasto el que, según su vinculación jurídica, figure como disponible en el estado de gastos en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

5. Las unidades gestoras de los distintos centros de gasto se abstendrán de iniciar la tramitación o realizar la incorporación al sistema de expedientes de gasto que no cumplan lo recogido en la presente resolución.

6. Tal y como se indica en el art. 60 del RREF, los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de las autorizaciones expresas que pueda realizar la Comunidad Autónoma en virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. En todo caso se incorporarán necesariamente al estado de gastos del ejercicio inmediato siguiente los créditos específicamente vinculados a ingresos de carácter finalista, hasta el límite de su financiación, y los remanentes de créditos extraordinarios o suplementos de créditos cuya aprobación se haya realizado en el último mes del ejercicio presupuestario anterior.

Por consiguiente, con fecha 31 de diciembre de 2025 se procederá a anular, para todas y cada una de las aplicaciones presupuestarias, los saldos de compromisos y los saldos de autorizaciones. Los remanentes de crédito resultantes de efectuar estas operaciones deberán igualmente ser anulados.

La continuación, en el año **2026**, de los expedientes que queden en curso al final del año **2025**, requerirá la contabilización de las fases correspondientes de retención de crédito, autorización o compromiso, mediante procesos informáticos y/o mediante la captura de los oportunos documentos contables.

Gerencia | Avda del Hospicio s/n, Hospital Real, 18071, Granada
958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **12E31A0D66D2BD84370419A2C0480D61**

16/06/2025 - 10:26:50
Pág. 9 de 15



UNIVERSIDAD DE GRANADA

7. Los saldos de autorizaciones de ejercicios posteriores (ejercicios futuros) pendientes de comprometer y de retenciones de ejercicios posteriores pendientes de autorizar, que pudieran existir en relación con los gastos plurianuales y con los de tramitación anticipada, se pasarán al ejercicio siguiente. La continuación de los expedientes en curso requerirá la contabilización de las fases de retención y autorización, correspondientes tanto a la anualidad del ejercicio que se inicia como a las anualidades de ejercicios posteriores, mediante procesos informáticos y/o mediante la captura de los oportunos documentos contables de retención y autorización, de acuerdo, en su caso, con los reajustes de anualidades que corresponda efectuar.

Artículo 5. Disposiciones específicas para gastos correspondientes a proyectos de investigación.

Excepcionalmente, se observarán las siguientes disposiciones específicas para la admisión de justificantes de gasto y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico **2025** relativo a proyectos de investigación.

1. Las fechas de las facturas y resto de documentos que originan el gasto estarán dentro del periodo de ejecución del proyecto. **Todas las actividades deberán haberse realizado dentro del periodo de ejecución**, por lo que no se admitirán anticipos de dietas o inscripciones a congresos u otras actividades que se realizarían una vez finalizado el mismo. Las unidades gestoras comprobarán en la aplicación informática eProyecta que los gastos propuestos por los investigadores principales cumplen estos requisitos.

2. Los justificantes de gasto o liquidaciones de dietas de proyectos deberán tramitarse ante el Servicio de Contabilidad y Presupuesto durante la vigencia del mismo y **sólo excepcionalmente en el mes siguiente a su finalización. Las Cajas Habilitadas deberán cuidar que las liquidaciones de dietas se abonan a los beneficiarios como máximo en el mes siguiente a la finalización del proyecto, excepto** en aquellos proyectos cuyo plazo de justificación y pago coincida con el de ejecución para los que el pago podrá realizarse hasta el día de la fecha de finalización del plazo de ejecución.

Artículo 6. Gastos de tramitación anticipada.

1. Son gastos de tramitación anticipada aquellos cuyos expedientes se inicien en el año anterior a aquel ejercicio presupuestario en el que vaya a tener lugar su ejecución y contraprestación. La tramitación de estos expedientes podrá llegar, como máximo, hasta el momento inmediatamente anterior a la adquisición del compromiso, salvo los expedientes de contratación, que podrán ultimarse incluso con su adjudicación y formalización del correspondiente contrato.

Gerencia | Avda del Hospicio s/n, Hospital Real, 18071, Granada
958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **12E31A0D66D2BD84370419A2C0480D61**

16/06/2025 - 10:26:50
Pág. 10 de 15



UNIVERSIDAD DE GRANADA

2. La formalización de estos expedientes deberán observar lo establecido para los gastos de carácter plurianual y gastos de tramitación anticipada recogidos en los artículos 42 y 43 del RREF.

Artículo 7. Emisión de facturas de ingreso.

Las facturas de ingresos derivadas de servicios prestados por la Universidad de Granada durante el ejercicio **2025** deberán ser elaboradas como máximo hasta el 31 de diciembre de dicho ejercicio. No obstante, **excepcionalmente y previa autorización de Gerencia** se permitirá la **grabación de dichas facturas** en el programa informático UXXI **hasta el día 16 de enero de 2026**. Todas aquellas facturas, emitidas en el ejercicio 2025, **con fecha de emisión 31/12/2025**, que sean incluidas con fecha posterior a la indicada de forma excepcional en este mismo párrafo, serán eliminadas por el Servicio de Contabilidad y Presupuesto, quedando por tanto invalidadas

Las facturas emitidas deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Del mismo modo, en lo que les sea de aplicación, se deberá observar lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Artículo 8. Contabilización en fin de ejercicio y ordenación de pagos.

1. El Servicio de Contabilidad y Presupuesto registrará las operaciones hasta el final de diciembre de **2025**, de acuerdo con el procedimiento indicado en los artículos precedentes.

2. El Servicio de Gestión Económico-Financiero podrá realizar procesos de ordenación de propuestas hasta el día 31 de diciembre de **2025**, inclusive.

Hasta que el Servicio de Contabilidad y Presupuesto deje de contabilizar propuestas de pago con imputación a la contabilidad del ejercicio **2025**, el Servicio de Gestión Económico Financiera mantendrá abierta la recepción de tales propuestas. Además, desde principios del ejercicio **2026** y con imputación a la contabilidad del mismo, podrán expedirse órdenes de pago por cuenta de las propuestas recibidas en cualquier momento.

3. Para poder realizar los pagos es necesario que en el sistema informático UNIVERSITAS XXI consten, a 31 de diciembre de **2025**, las cuentas corrientes de los proveedores correctamente actualizadas. Para las nuevas altas o modificaciones se ha de seguir el procedimiento electrónico obligatorio establecido por la Universidad de Granada que se puede acceder en el enlace:

Gerencia | Avda del Hospicio s/n, Hospital Real, 18071, Granada
958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **12E31A0D66D2BD84370419A2C0480D61**

16/06/2025 - 10:26:50
Pág. 11 de 15



UNIVERSIDAD DE GRANADA

http://unidadeconomica.ugr.es/pages/contabilidad_presupuestos/domiciliacion_bancaria

De oficio se procederá al borrado de los justificantes de gasto cuya cuenta no esté dada de alta en el sistema antes del día 16 de enero de 2026.

Disposición final. Publicación y vigencia.

La presente Resolución será de aplicación a partir del día siguiente de su firma y deberá ser publicada en el BOUGR.

Miguel Ángel Guardia López

Gerente de la Universidad de Granada

Firma (1): - MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ
En calidad de: GERENTE UGR

Gerencia | Avda del Hospicio s/n, Hospital Real, 18071, Granada
958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **12E31A0D66D2BD84370419A2C0480D61**

16/06/2025 - 10:26:50
Pág. 12 de 15



UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO 1. TABLA RESUMEN

FECHA	REMITIR A	ACTIVIDAD	ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
24/10/2025	SCP	Nóminas complementarias (<i>usuarios UXXI</i>)	Retención de crédito/transferencia de crédito.	Actividades del 01/01/2025 al 24/10/2025
31/10/2025	PUBLICAR	Subvenciones y financiación de actividades	Convocatorias de concurrencia	No anticipadas y gastos en 2025
31/10/2025	SCGP	Expedientes de contratación	Propuestas de inicio o urgentes	No anticipados y ejecutados antes de finalización dic/2025
26/11/2025	SCP	Redistribuciones de crédito/transferencias de crédito	Aplicación informática habilitada	No retribuciones complementarias. Subsanación de errores entre el 27/11/2025 y 01/12/2025
28/11/2025	ACF (Cajas Pagadoras)	Bolsas de viajes con IRPF/IRNR y sujetos pero exentos	J.G. y documentación anexa	Dos últimos trimestres de 2025
28/11/2025	Publicación	Subvenciones y financiación de actividades	Resoluciones de adjudicaciones de convocatorias de concurrencia	Gastos en 2025
05/12/2025	SGEF	Anticipos de pago de facturas con IRPF (Falta factura)	Registro Contable de Facturas (RCF) J.G. "a justificar"	Justificar antes del 18/12/2025
05/12/2025	SGEF	Anticipos de pago de facturas sin IRPF (Falta factura)	RCF J.G. "a justificar"	Justificar antes del 31/12/2025, salvo inscripciones a congresos o similares
05/12/2025	SGEF	Bolsas de viajes con IRPF/IRNR y sujetos pero exentos	Cuentas justificativas	Presentadas hasta el 28/11/2025 en Cajas Pagadoras
05/12/2025	SCP	Expedientes de gasto con IRPF/IRNR y sujetos pero exentos CON documentación justificativa (<i>usuarios UXXI</i>)	Facturas a través de RCF y J.G. en papel por premios, subvenciones, ... y honorarios a personal externo	Cursos, conferencias o similares con derecho a remuneración hasta el 05/12/2025

Firma (1): - MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ
En calidad de: GERENTE UGR



Gerencia | Avda del Hospicio s/n, Hospital Real, 18071, Granada
958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **12E31A0D66D2BD84370419A2C0480D61**

16/06/2025 - 10:26:50

Pág. 13 de 15



UNIVERSIDAD DE GRANADA

FECHA	REMITIR A	ACTIVIDAD	ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
05/12/2025	SCP	Expedientes de gasto con IRPF/IRNR y sujetos pero exentos SIN documentación justificativa (<i>usuarios UXXI</i>)	J.G. "a justificar"	Los gastos a justificar que sean justificados mediante facturas o pagos a personas físicas con IRPF el plazo que rige es 18/12/2025
05/12/2025	SCP	Facturas rectificativas (facturas de abono)	RCF	
05/12/2025	SCP	Solicitudes de devolución de ingresos indebidos.	Remesas remitidas por SGEF	(Servicio de Posgrado, Centro Mediterráneo, OTRI, ...)
12/12/2025	ACF (Cajas Pagadoras)	Liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio y B.V. sin IRPF/IRNR	Realización de J.G. y documentación anexa	Dos últimos trimestres de 2025
12/12/2025	ACF (Cajas Pagadoras)	Facturas de agencias de viaje, gastos protocolarios u otros	Realización de J.G. y documentación anexa.	Por ACF, sin CPM y con reserva de crédito
12/12/2025	SCP	Redistribuciones de crédito (<i>Usuarios Residencias Universitarias</i>)	Aplicación informática habilitada	Reservas de alojamiento en Carmen de la Victoria y Corrala de Santiago
12/12/2025	SERVICIOS CENTRALES	Facturas de gastos estructurales	RCF	A tramitar J.G. por S.C.
12/12/2025	SERVICIOS CENTRALES	Facturas con cargo al Programa de Apoyo a la Docencias Práctica	RCF	Respetar 26/11/2025 redistribuciones / transferencias crédito. A tramitar J.G. por S.C.
12/12/2025	SCGP	Remisión de facturas de expediente de contratación	RCF	A tramitar J.G. por SCGP
18/12/2025	SGEF/SCP	J.G. "a justificar" con IRPF (factura o pago a persona física)	Incorporación factura original a través de FACE, en papel a SCP	J.G. realizados hasta el 05/12/2025
19/12/2025	SGEF	Liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio y B.V. sin IRPF/IRNR	Cuentas justificativas	Presentadas hasta el 12/12/2025 en Cajas Pagadoras

Gerencia | Avda del Hospicio s/n, Hospital Real, 18071, Granada
958 243032 | gerencia@ugr.es | <https://gerencia.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **12E31A0D66D2BD84370419A2C0480D61**

16/06/2025 - 10:26:50

Pág. 14 de 15



UNIVERSIDAD DE GRANADA

FECHA	REMITIR A	ACTIVIDAD	ACTUACIÓN	OBSERVACIONES
19/12/2025	SCP	Facturas de agencias de viaje, gastos protocolarios u otros	Realización de J.G. y documentación anexa RCF	Tras cierre de ACF el 12/12/2025. Por PD, con CPM y reserva de crédito a PD, no ACF
19/12/2025	SCP	Gastos abonados con TPEUGR	Facturas a través de RCF Otros en J.G. en papel	Sin CPM
19/12/2025	SCP	Resto de facturas	Realización de J.G. y documentación anexa. RCF	
19/12/2025	SCP	Otros gastos	Entrada de J.G. en papel	
19/12/2025	SCP	Nóminas ordinarias (<i>Serv. Habilitación</i>)	Entrada de J.G. y documentación anexa	Haberes mes de dic/25
19/12/2025	SCP	Nóminas complementarias (<i>Servicio Habilitación</i>)	Entrada de J.G. y documentación anexa	Actividades del 01/01/25 al 24/10/25
19/12/2025	SGEF	J.G. "a justificar" sin factura y sin salida de fondos.	Realización de J.G. y documentación anexa	Gastos generados en 2ª quincena nov/25 y mes diciembre/25
31/12/2025	SCP	Facturas de ingreso	Realización de J.G. con fecha máxima de emisión 31/12/2025	Excepcionalmente hasta el 16/01/2026, previa autorización
16/01/2026	SGEF	J.G. "a justificar"	Incorporación factura original a través de FACE/PORFA	Para facturas con INTRASTAT la fecha límite es 31/12/2025
16/01/2026	SCP	Alta cuentas corrientes de proveedores	Borrado de oficio de J.G. que carezcan de este requisito	
27/02//2026	SCP	Nóminas complementarias (<i>usuarios UXXI</i>)	Retención de crédito/transferencia de crédito.	Actividades del 25/10/2025 al 31/12/2025
27/02/2026	Cajas Pagadoras	2025. Liquidaciones de indemnizaciones por razón de servicio y B.V.	J.G. y documentación anexa	Correspondientes a la 2ª quincena nov/25 y mes de diciembre/25

